



# RESOLUCION N° 555-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 SET. 1982

Expte. N° 4.305/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. María Ester Altube de Perotta, auxiliar docente de Ira. categoría del Departamento de Humanidades, gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes por un (1) año, desde el 11 de Octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada en el hecho de haber sido seleccionada para el uso de una beca acordada por el Gobierno de Italia, a fin de realizar estudios de perfeccionamiento en el ámbito de la Educación Comparada en Roma;

Que el Departamento de Humanidades aconseja se de curso favorable a dicho pedido, ya que en esta Casa no se cuenta con personal especializado / en el área en que la recurrente cumplirá sus labores, resultando así necesaria la asistencia al mismo por las incumbencias que puede presentar en la educación de Salta;

Que además la mencionada dependencia señala que el perfeccionamiento que logre la nombrada auxiliar docente, redundará en forma beneficiosa en las actividades académicas que desarrolla en la carrera de Ciencias de la Educación;

Que Dirección de Personal informa que de acuerdo al dictamen de la Secretaría de la Presidencia de la Nación producido en Act. 3.000/81 - Cde.258 del 21 de Mayo de 1982 y lo que establece el artículo 13, inciso I, apartado b), / del Decreto N° 3.413/79, puede hacerse lugar al pedido interpuesto por la causante;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Prof. María Ester ALTUBE de PEROTTA, auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación simple del Departamento de Humanidades, licencia con goce de haberes desde el 11 de Octubre de 1982 y por el término de un (1) año, para realizar en Roma (Italia), un curso de perfeccionamiento en EDUCACION COMPARADA, becada por el Gobierno Italiano.

ARTICULO 2°.- Establecer que la citada licencia se otorga con cargo al artículo / 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración / Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente por intermedio del Departamento de Humanidades, informes mensuales sobre la actividad que cumple y uno final al /



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 4.305/82

concluir sus estudios, acompañando en ambos casos, las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la recurrente se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia otorgada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de ésta.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 555-82